



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO UNO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- BIENVENIDA. II-ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- PRIORIZACION DE PERFILES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS 2021. VII- NOMBRAR A UNA PERSONA ENCARGADA DE GANADERIA. VIII- NOMBRAR COMO RESERVA DE ACCESO A LA INFORMACION LAS LICENCIAS DE ARMAS DE FUEGO. IX- ADJUDICACION DE LAS CANASTAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. X- REFRENDA DE CARGOS DE PERSONAL QUE LABORAN PARA LA MUNICIPALIDAD. XI- REFRENDA DE VACACIONES AL PERSONAL DEL CAM Y SERVICIOS MUNICIPALES. XII- REFRENDA A LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES. XIII- ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA PERSONA ENCARGADA DE GANADERIA PARA QUE FIRME LAS CARTAS DE VENTA EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL, EN CASOS DE EMERGENCIA O FUERZA MAYOR. XIV- AUTORIZAR AL PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO PARA QUE CONTINÚE FIRMANDO LAS CARTAS DE VENTA EN SUSTITUCION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XV- APORTE ECONOMICO A LAS DIFERENTES GREMIALES QUE APOYAN A LAS MUNICIPALIDADES. XVI- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN. XVII- TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO. XVIII- GRATIFICACION PARA LA COMISION QUE ELABORO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 Y PARA LA PERSONA QUE ELABORARA LOS PERFILES MUNICIPALES 2021. XIX- PRORROGAR LOS ACUERDOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE NO MARCACION DEL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XX- AUTORIZAR AL SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR DE COMBUSTIBLE. XXI- ACUERDO PARA AUTORIZAR EL MONTO DE US\$ 300.00 DOLARES PARA FONDO CIRCULANTE Y RATIFICAR

EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO A ROSA CANDIDA VENTURA PARA ADMINISTRAR EL FONDO CIRCILANTE Y A LA VEZ HACER EL CAMBIO EN LA ASEGURANZA DE RIEZGO. XXII- DIETA DEL CONCEJO PLURAL MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XXIII- ALIMENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL. XXIV- ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 DOLARES A TESORERIA PARA CONTAR EN CAJA Y MANTENER CAMBIO PARA USUARIOS COMO A GANADEROS EN TIANGUE MUNICIPAL DE LA CUENTA FONDO COMUN. XXV- INDEMNIZACION A PERSONAL DE CONFIANZA QUE LABORAN DEL 1 DE MAYO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021, QUE ESTAN BAJO CONTRATO. XXVI- VARIOS. XXVII- SOLICITUDES. ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor y 2 abstenciones **ACUERDA: APROBAR: LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, **bajo la modalidad de libre Gestión 01/2021 AMSRC**, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del proyecto, **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que se presentó requerimiento de parte del encargado de Cuentas Corrientes , con fecha 4/01/2021. II.- Que las unidades de tesorería, cuentas corrientes y catastro, son vitales para la recaudación de fondos municipales. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere de la actualización del sistema SAFIEM, de manera periódica ya que tiene que ser autorizado por el técnico encargado de dicho sistema. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de UACI para que requiera los servicios de un técnico en sistemas para que le de mantenimiento al sistema SAFIEM. Al mismo tiempo se autoriza el pago a **DOUGLAS GIOVANNI MEJIA GOMEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 350.00)**. Según cotización de fecha 05/01/2021. En concepto de pago por la reparación de la aplicación de datos del sistema SAFIEM, de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 1 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó la contratación de los servicios profesionales de un técnico en computación. II.- Que las unidades requieren un mantenimiento en el sistema informático por presentar lentitud en su funcionamiento. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere que las computadoras se encuentren en buen estado, por lo que se ha tomado a bien contratar los servicios de un técnico en computación ya que los servicios de la municipalidad se encontraban en pausa por las vacaciones de fin de año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal,



ACUERDA: cancelar a **GLOBODAT TECH SERVICE, S.A. de C.V.,** La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 254.25).** Según factura 00032. En concepto de pago por la reparación de seis computadoras de las oficinas administrativas según informe anexo y la reparación de impresora multifuncional Rich MP 2851 ubicada en la Recepción según reporte adjunto de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO**

COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Constitución de la República en su Artículo 204 numeral 5, faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Artículo tres Numeral cinco, y Artículo 30, Numeral 4, 5 y Art. 33 del mismo Código Municipal: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento. II). Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender, gastos de menor cuantía o de carácter urgente. III). Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales. El Concejo Municipal por unanimidad emite el presente **ACUERDO MUNICIPAL.** Que el monto que se aprueba para cada uno de los meses del año 2021, y que servirá de respaldo y será de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00).** Que la encargada de este fondo para este año será la Señora **quien es Encargada del Fondo**

Circulante. Por lo que en base al artículo 91 se acuerda autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada para que de la cuenta **FONDO COMUN MUNICIPAL,** elabore cheques, para ser depositados a **FONDO CIRCULANTE.**

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Después de revisar la ficha de la abarrotería "EL PUNTO" del señor **KEVYN ALEXANDER CORNEJO ARTIGA,** quien ha solicitado, según escrito de fecha 4/1/2021, al concejo municipal la **RENOVACIÓN de la LICENCIA Y PERMISO de la Abarrotería "EL PUNTO",** ubicado en Avenida Manuel Rico, de esta ciudad. II- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos municipales. Por unanimidad y sin la presencia del señor Alcalde Municipal, José Tomas Cornejo Mejía, por ser pariente del solicitante y en sustitución de él lo hace el primer concejal Suplente Licenciado **Wilber Rixiery Moz Castellanos,** con 7 votos a favor y 1 abstención **ACUERDA:** renovar la **LICENCIA Y PERMISO de la Abarrotería "EL PUNTO",** ubicado en Avenida Manuel Rico, de esta ciudad, por sesión de derecho hereditario otorgado por el señor a favor del señor **Kevyn Alexander Cornejo Artiga,** debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la **Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Bebidas Alcohólicas** de este municipio, especialmente. 1-. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I- Después de revisar la ficha del negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, de la señora VRENDA LIZANIA ARGUETA DE DIAZ, antes, hoy de **OSCAR ARGUETA GOMEZ**, quien ha solicitado según escrito de fecha 04/01/2021, al concejo municipal la RENOVACIÓN de la LICENCIA Y PERMISO del negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, ubicado en Carretera Antigua Panamericana, frente a Gasolinera Texaco, de esta ciudad. II- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos municipales. con 7 votos a favor y 1 abstenciones, ACUERDA: renovar la **LICENCIA Y PERMISO** del negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, ubicado en Carretera Antigua Panamericana, frente a Gasolinera Texaco, de esta ciudad. A la señora **VRENDA LIZANIA ARGUETA DE DIAZ**, antes, hoy a **OSCAR ARGUETA GOMEZ**, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Bebidas Alcohólicas de este municipio, especialmente. 1-. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4; 31 numeral 1 y 91 del Código Municipal y el artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial 155 tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, ACUERDA: AUTORIZAR al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el **MUNICIPIO**; con los cuales se harán los pagos del suministro de las **ESPECIES MUNICIPALES**, que la municipalidad demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en el caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos a ludidos en un periodo a adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” CERTIFIQUESE Y**

* **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que en la unidad de Tesorería Municipal existe la necesidad de contar con Fondos para dar de manera inmediata los vueltos a los contribuyentes que vienen a pagar sus impuestos, II.- Que la cantidad que resulta conveniente para atender tal situación, según Tesorero Municipal es de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), ACUERDA; Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada

, para que emita cheque a su nombre y a la vez pueda **cambiar o endosar dichos cheques**, por \$ 500.00, para mantener en caja billetes y monedas de diferentes denominaciones para dar cambio a los contribuyentes y sector de ganadería en tiangué municipal monto que será reintegrado a la cuenta donde pertenece al 30 de abril de 2021,

— **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I-. La importancia que se tiene con el suministro de agua y lo esencial que es ese vital líquido para poder subsistir. II.- Que para poder suplir necesidades tanto del personal administrativo como del Concejo Municipal y personas en general que visitan esta



municipalidad es necesario mantener agua envasada para suplir a las personas antes mencionadas. Por lo que el Concejo Municipal de conformidad al artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA: requerir el suministro de agua por medio de orden de compra a la Empresa, INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S. A. de C. V.;** para que le suministre agua envasada a la municipalidad durante el año 2020 y a la vez nombrar como administrador de contrato a _____, encargado de Bodega, para el presente año. Girar órdenes a la Jefa de UACI **Licenciada** _____ para que elabore

el debido contrato entre Alcaldía Municipal e Inversiones Chávez cruz S. A, de C. v., de San Rafael Cedros, y se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que estampe su firma en dicho contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que como municipalidad estamos en la obligación de llevar desarrollo a nuestros habitantes a través de los diferentes programas y proyectos. II- Que ya se cuenta con un listado importante de proyectos a darles prioridad en el presente año, los cuales serían, los que se estarían desarrollando lo más pronto de conformidad con la disponibilidad de fondos. A considerado **PRIORIZAR** como programas a realizar durante el año 2021: 1- **5% Pre-inversión** 2- **“Compra, Mantenimiento y Reparación, de Mobiliario y Equipos Administrativos e Informáticos 2021”;** 3- **“Compra, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales y equipo Institucional 2021”;** 4- **“Mantenimiento y Reparación de calles urbanas y Caminos Vecinales San Rafael Cedros 2021”;** 5- **Fomento a los Deportes y Prevención de la Violencia, Municipio de San Rafael Cedros, 2021”** 6- **“Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales 2021”;** 7- **“Celebración de Eventos Culturales 2021”;** 8- **“Mantenimiento, Remodelación, Reparación de Edificios e Instalaciones y Legalización, valuó de bienes inmuebles Municipales 2021”** 9- **“Compra, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público 2021”;** 10- **“Apoyo y Fortalecimiento a la Mujer 2021”;** 11- **“Apoyo Solidario a personas de Escasos Recursos Económicos 2021”;** 12- **“Celebración de Fiestas Navideñas 2021”;** 13- **“Fortalecimiento a la Niñez Adolescencia, Juventud y Desarrollo Local 2021”;** 14- **“Fortalecimiento a la Educación 2021”;** 15 **“Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos, 2021”;** 16- **“Fortalecimiento a la Salud Comunitaria, 2021”,** 17- **Conservación y restauración del Medio Ambiente 2021”.** El Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Artículo 203 C. N., y artículos 2,10 y 12 de la LACAP, y artículo 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada**

_____, para que elabore los perfiles municipales a desarrollar en el año 2020, y a la vez inicie el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica que contenga cálculos profesionales topográficos, conforme a la ley. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I:** Que se recibió oferta de la **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**, con fecha 07/01/2021, para la contratación del consumo de combustible para vehículos y maquinaria industrial municipal. **II-** Que la comisión de evaluación de ofertas reviso la propuesta hecha por dicha gasolinera y por ser del municipio se ha decidido realizar la contratación para dicho suministro y se recibió y evaluó la siguiente oferta presentada por **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 6000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 6000.00)** Por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables a la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art.

18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA: ADJUDICAR** la Oferta presentada por **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 6000.00)**. Por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables del suministro de combustible, lubricantes y otros, para la municipalidad por un plazo de un año del 01/01/2021 al 31/12/2021. Por lo que, de conformidad al artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al secretario municipal **SANTOS ALCIDES GARCIA BARAHONA**, para firmar los vales de combustible para los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, y a la vez nombrarlo como administrador de contrato para el presente año. Girar órdenes a la Jefa de UACI

, para que elabore el referido contrato de combustible entre Alcaldía Municipal y Gasolinera Texaco S. A. de San Rafael Cedros, y se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que estampe su firma en dicho contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO** I. Que según acuerdo número 01 del acta número 51 de fecha 25/11/2020 se aprobó el Perfil **"FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS"** II. El cual se realizara bajo la modalidad de Licitación Pública para la contratación del Realizador II. Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL. III. Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública 03/2020, **AMSRC SELECCIÓN DE SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.** ha remitido acta de evaluación con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), la empresa **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL.** Con un monto de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 94/100 DÓLARES,** b) La Empresa **INDUPALMA, S.A DE C.V.** por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES,** c) La Empresa **PAMEN S.A DE C.V.,** por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$78,358.00),** d), la Empresa **JORI S.A DE C.V.** Por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$82,476.00** Por lo que con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. Acuerdo. Adjudicar la Oferta presentada por **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL** por un monto de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 94/100 DÓLARES (\$61,283.94),** por alcanzar el mayor puntaje de evaluación por un plazo de ejecución de treinta días calendarios, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerdo. Facultar al señor Alcalde Municipal Jose Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con la Empresa **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL.** **SE HACE CONSTAR:** el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo y se abstuvo de vota mas no fundamento la base legal, el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, se abstuvo de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar la venta de licor envasado al **SUPER ANDROMEDA, S.A. de C.V.,** apegándose a los requisitos que se establecen en la Ley Regulator de La producción y Comercialización del Alcohol y



H

Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad, al mismo tiempo delegar a la jefa del Catastro Municipal para que realice la respectiva calificación de referido negocio, al mismo tiempo se le informe al encargado de cuenta corriente para que le apertura una cuenta correspondiente al negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor y 2 abstenciones **ACUERDA: APROBAR: LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, bajo la modalidad de libre Gestión 02/2021 AMSRC, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del proyecto, **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LOS PASAJES “E Y R”, DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** el Índice de Reserva de Información Pública, en lo concerniente a las matriculas de armas de. Por lo que se autoriza a la Oficial de Acceso a la Información Pública para que envíe al Instituto de Acceso a la Información Pública el respectivo Índice, comprendiendo el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que según acuerdo número 18 del acta número 43 de fecha 6/10/2020, se formó la comisión del presupuesto Municipal 2021. II- Que la comisión de presupuesto ha estado trabajando en tiempo fuera de las horas laborales en la elaboración del presupuesto Municipal 2021, III-. Que el Concejo ha tomado ha bien reconocer con una gratificación por el esfuerzo que se está haciendo para su aprobación en tiempo. IV-. Que con este esfuerzo se está beneficiando la municipalidad evitando atrasarse en la elaboración del presupuesto municipal 2021. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: EROGAR:** la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 720.00)**, en concepto de gratificación a los miembros de la Comisión de Presupuesto Municipal 2021, formada por:

Contadora Municipal,
Tesorera Municipal, Auditor interno,
Jefa de UACI, Jefa de Recursos Humanos;
Secretario municipal. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada para que elabore planilla de pago para el personal antes mencionado, Por lo que en base al artículo 91 del Condigo Municipal, se acuerda ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL”.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que el Concejo Municipal ha tomado a bien hacer énfasis en cuanto a los recursos con los que cuenta la municipalidad. II- Que El funcionamiento de las municipalidades en cuanto a poner en práctica su desarrollo y modernización esta en marcado en proyectos Sociales los cuales su elaboración tienen un costo para su elaboración por un técnico. III- Que para evitar los gastos de elaboración de Perfiles Municipales, la Jefa de UACI, se comprometió a su elaboración en horas fuera de su horario de trabajo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede el numeral 14 del artículo 30 del

Código Municipal ACUERDA: **AUTORIZA LA GRATIFICACION:** a la **LICENCIADA** **JEFA DE UACI.** Con la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** (\$ 500.00), en concepto de gratificación por la elaboración de los Perfiles Municipales para su ejecución en el año 2021, Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada **,** para que elabore planilla de pago para la persona antes mencionada, Por lo que en base al artículo 91 del Condigo Municipal, se acuerda ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada **,** para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL”.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** “El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que por acuerdo número 9 del acta número 39 de fecha 09/09/2020 se adjudicaron la elaboración los uniformes tanto del personal administrativo, operativo y del CAM. Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA:** erogar a **JOSE OSCAR FLORES QUINTANILLA,** la cantidad de **SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 67.50),** en concepto de pago por el suministro de 3 uniformes completos que incluyen pantalón comando, camisa y gorra, el cual será para los empleados del cuerpo de agentes municipales CAM de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, realice el debido proceso. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada **,** para que haga la erogación de la cuenta.

“FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según solicitud de cambio de voltaje realizada por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía de fecha 30/11/2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera los servicios de Conexión de cambio de voltaje de cab/cat, a CAESS, S.A. de C.V. en sistema eléctrico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a CAESS, S.A. de C.V., La cantidad de **SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 68.85),** según solicitud de fecha 30/11/2020, en concepto de pago por los servicios de conexión de cambio de voltaje de cab/cat de 120 A 240 VOLTIOS, en las instalaciones de la **GUARDERIA MUNICIPAL,** del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR:** Que El cuarto Concejal propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar por desconocer el monto y se apega al artículo 45 del Código Municipal, el Quinto Concejal Julio Cesar Navarro García, se abstiene de votar por desconocer el proceso y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que para identificar la construcción de la Sala de Velación Municipal es necesario identificarla por medio de una placa que refleje el periodo del concejo en funciones para su construcción. El Concejo Municipal en uso de las facultades



que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA** **AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera una placa fotográfica de 50X50 cm. Encajuelada en bronce que se colocó en la inauguración de la remodelación de las oficinas del Tiangu Municipal de bitácoras impresas a full color en papel químico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **TOROGOZ, S.A. de C.V.,** La cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 464.00),** según factura 11320, en concepto de pago por la compra de una placa fotográfica de 50X50 cm encajuelada en bronce que se colocara en la entrega de la Sala de Velación Municipal anexo a las oficinas del Tiangu Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN,** monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que este concejo municipal finaliza sus funciones este próximo treinta de abril de 2021, así mismo finalizan los contratos del personal nombrado en cargos de confianza, tales cargos son; Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Jefa de UACI, Jefe del CAM y Auditor Interno. II.- Que tal como se estableciera en los contratos respectivos a cada uno de ellos, se previó en una cláusula del mismo lo concerniente a indemnización por la prestación de sus servicios, equivalente a un salario mensual por cada año laborado, III.- Que presupuestariamente existe la partida correspondiente para indemnizaciones en el Fondo Común Municipal. IV.- Que en vista que no ha ingresado el FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha y el FONDO COMUN es incierto que se recaude una cantidad para pagos de salarios e indemnizaciones al 30/04/2021, motivo por el cual este concejo ha tomado a bien indemnizar con un monto igualitario a las unidades de confianza de acuerdo a la disponibilidad económica de la municipalidad ya que dicha indemnización esta al cien por ciento. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Indemnizar al personal de confianza que finaliza sus labores el próximo 30/04/2021, haciendo uso de la cuenta FONDO COMUN, en partes iguales de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad, por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada

_____, para que realice los trámites necesarios para el pago de las indemnización a los empleados siguientes; Lic. _____, Secretario Municipal **DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES,** Licda.

_____, Tesorera Municipal **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES,** _____, Jefa de UACI **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES,** _____, Jefe del CAM **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES,** _____, Auditor Interno **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES.** Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

_____, para que erogue el monto, en partes iguales para cada empleado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I.- Que se tiene la necesidad de mantener en buen estado el alumbrado público en el municipio de San Rafael Cedros. II- Que se presentó

requerimiento a La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la compra de material eléctrico. III- Que por falta de el FODES a la municipalidad es necesario financiar la compra de este materia con **LOS FONDOS MUNICIPALES**, mientras se recibe el **FODES** Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI para que requiera la adquisición de materiales eléctricos para el funcionamiento del alumbrado público en el municipio de San Rafael Cedros, y que serán cancelados de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, realice el debido proceso. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

, para que haga la erogación de la cuenta. **"FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que se presentó requerimiento de parte de la secretaria del señor Alcalde Municipal con fecha 05/01/2021. II.- Que la fotocopiadora

general que se encuentra para el uso general de todas las unidades es importante mantenerla en buen estado. III- Que el funcionamiento de estas fotocopiadora es necesaria ya que todas las unidades hacen uso de ella. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de UACI para que requiera los servicios profesionales de un técnico en reparación de fotocopiadora de salón administrativo, y al mismo tiempo se autoriza el pago a

, La cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 175.00)**. Según factura 000171. En concepto de pago por la reparación de la barra activadora de dúplex, reparación del alimentador de documentos y limpieza del sistema óptico de la fotocopiadora marca RICOH MP 2851 del área de Recepción de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-Que la unidad de UACI presento requerimiento para la compra de órdenes de compra en original, duplicado y triplicado en papel químico. II- Que son utilizadas para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.

III- Que por falta de el FODES a la municipalidad es necesario financiar la compra de este materia con **LOS FONDOS MUNICIPALES**, mientras se recibe el **FODES** Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI para que requiera la adquisición de Órdenes de compra Original, Duplicado y Triplicado, para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del municipio de San Rafael Cedros, y al mismo tiempo se autoriza el pago a

, La cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 240.00)**. Según cotización de fecha 23/12/2020. En concepto de pago por la compra de 20 blok de órdenes de compra en original, duplicado y triplicado en papel químico para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada



para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN.**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 16 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, II.- Que para suplir las compras que por error involuntario no se contemplaron en el proceso de los materiales se deja en la carpeta una partida de imprevisto. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar EL IMPREVISTO DEL PROYECTO **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, para cancelar a **FERRETERIA LAS CUMBRES** hasta por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 2,939.64) según cotización de fecha 04/01/2021, en concepto de la compra de materiales y herramientas no contempladas en la adjudicación de compras y que son necesarios para la construcción de dicho proyecto. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **PROYECTO “CONSTRUCCION**

DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, . **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Comejo, El Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y artículo 20 de la Ley LACAP. **ACUERDA: AUTORIZAR:** la Comisión de Libre Gestión de Compras para el año 2021, conformada por las siguientes personas: jefa de la UACI; Tesorera Municipal y

Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el debido proceso. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZA,** la refrenda del acuerdo # 9 del Acta # 1 de fecha 01/05/2018 a la **TESORERA MUNICIPAL** Licenciada

que se aboque al **BANCO SCOTIABANK**, a registrar su respectiva firma y como refrendarios, en compañía de José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Regidora Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Regidor Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la de la Tesorera Municipal y su respectivo sello de tesorería. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar para el año 2021, al señor **ALCALDE MUNICIPAL** José Tomas Cornejo Mejía, para delegar que el primer Concejal Propietario señor Saúl Eugenio Alvarado Velasco, pueda firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en vista que el señor Alcalde Municipal tiene otros compromisos y por las urgencias del caso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número dos del acta número uno de fecha 03/09/2021, se aprobó el aumento de **CINCUENTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. (\$ 50.00). II- Que la nueva cantidad de aportación que este Concejo Municipal autoriza será de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00). El Concejo Municipal, en usos de sus facultades legales que le confieren los artículos 11, 12, 13, 14 y 91 del Código Municipal, y 5 de la Ley FODES, **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$200.00)** mensuales, en concepto de **pago de cuota Asociativa**, para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (**ASOMUC**), según la reforma al Art. 5 de la **Ley FODES** antes descrita, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de **ASOMUC**, al número 100-170-700675-7; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR INTERINAMENTE a** _____, como encargada de **GANADERÍA**, quien devengara la cantidad de **DIEZ 00/100 DOLARES**, por sábado laborado a partir del nueve de enero al treinta de abril del 2021, por lo que se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada _____ para que la incorpore a la planilla de pago de empleados supernumerarios de Tiangué Municipal, para el año 2021. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar y delegar a la Encargada Interina de Ganadería Municipal señora _____ en sustitución del secretario municipal _____, para firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en el Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, en horario de siete de la mañana hasta las trece horas de los días sábados del mes enero al treinta de abril de 2021. Cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, dicho Secretario Municipal no pudiere asistir al Tiangué a firmar la documentación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del artículo treinta del Código municipal, **CONSIDERANDO:** I.- que el Concejo Municipal en muchas ocasiones, se reúne por largo periodo de tiempo con el fin de traer mejores condiciones de vida a los habitantes de este municipio, II.- Que por estar reunidos por muchas horas es conveniente que se proporcione alimentación a este Concejo Municipal, por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la Erogación de fondos necesarios, de acuerdo a los códigos presupuestarios 54111, 54314, para la compra de alimentos a favor del Concejo Municipal, así también para personas ajenas al Concejo Municipal, que asistan a reuniones convocadas por el mismo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** _____, elaborar el debido proceso de pago. **Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada** _____ para que haga la erogación de la cuenta. **"FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numeral 1 y 91 del Código Municipal y 5 de la Ley de FODES, ante el análisis financiero y además verificando los beneficios que existen y que se adquieren al ser miembro de la Corporación de las Municipalidades de la República de El Salvador, (**COMURES**). **ACUERDA: PAGAR** el valor económico de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00)**. En concepto de cuota de membresía a **COMURES**. Y se autoriza a ISDEM para que pueda hacer el descuento respectivo del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, asignado a esta Municipalidad correspondiente a los meses de



ENERO A DICIEMBRE DE 2021. CERTIFIQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO

NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de acuerdo al numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que los cantones y caseríos del municipio de San Rafael Cedros, celebran las fiestas patronales en honor al santo patrono que la iglesia católica les ha asignado a cada cantón y comunidad de acuerdo al calendario religioso. **II-** Que este municipio con el afán de colaborar con las comunidades religiosa y para hacer uso de los impuestos que se recaudan del pueblo, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del 5% FIESTAS PATRONALES. **La cantidad DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00);** para cada cantón y sus comunidades. Por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a

los códigos presupuestarios siguiente: 56304, 54112, 54111, 54314, 54107, 51202, 54199, 61599, 54115, 54104, 54101, 54202, 54310, 54114, correspondientes a la cuenta. **5% FIESTAS PATRONALES.** Por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal para que haga las erogaciones correspondientes de la cuenta **5% FIESTAS PATRONALES. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que el Licenciado , quien ostenta el cargo de **SECRETARIO**

MUNICIPAL queda exento de toda marcación por su compromiso y obligaciones en esta municipalidad aun en días no laborales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta y uno del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al señor Síndico Municipal **GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO**, para firmar los convenios de **PAGOS PROVENIENTES DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS Y DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES**, que se ejecutan en la Unidad de Cuentas Corrientes. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que el señor **GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO**, queda exento de toda marcación por las diferentes actividades que realiza sin horario específico. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta, numeral 8 del Código municipal, **CONSIDERANDO:** I.- Que en la municipalidad laboran muchos empleados cuyas funciones son importantes para la buena marcha de la misma. II.- Que los empleados tienen derecho a su seguridad laboral, **ACUERDA:** 1.- Ratificar por medio de este acuerdo los siguientes empleados municipales. A excepción de las unidades siguientes: **SECRETARIO MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO, JEFE DEL CAM, JEFA DE UACI, Y ENCARGADA DE TESOTERIA, quienes finalizan sus labores el 30/04/2021**

LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

N.	NOMBRE	CARGO
1		Agente del CAM
2		Agente del CAM

3	Agente del CAM
4	Agente del CAM
5	Agente del CAM
6	Secret. Municipal
7	Auditor Interno
8	Sub Jefe del CAM
9	Jefe del CAM
10	Jefa de Catastro
11	Enc. de Cuentas Corrientes
12	Contadora Mpal.
13	Jefa de Recursos Humanos
14	Auxiliar de Catastro
15	Auxiliar de AUCI
16	Tesorera Munic.
17	Encargado de Informática
18	Enc. Rec. de Mora
19	Jefe de UACI
20	Jefa del Registro Familiar
21	Sub Jefa del REF
22	Auxiliar del REF
23	Auxiliar del REF
24	Motorista
25	Enc. De Bodega
26	Asistente de Sindicatura
27	Enc. De Niños y adolescencia
28	Oficial de Informacion
29	Digitadora REF
30	Enc. De Archivo
31	Enc. UMM
32	Enc. de Deportes
33	Enc. De Mtto. Estadio Mpal.
34	Aux.de Serv. Munic.
35	Aux. Recup. De Mora
36	Aux.de Serv. Munic.
37	Agente del CAM
38	Jefe de Serv. Mun.
39	Admon. De Cementerio
40	Ordenanza de Mercad.
41	Motorista
42	Electricista
43	Aux. Com. Proy. Social y Part. Ciudadana



44	Agente del CAM
45	Contraventor
46	Ordenanza
47	Auxiliar de Tesoreria
48	Encargada de Mercado
49	Jefe de Activo Fijo
50	Jefe de la unidad Ambiental
51	Aux. de Unidad Ambiental
52	motorista
53	Recolector Tren Aseo
54	motorista tren aseo
55	Barrendero
56	Barrendero
57	Barrendero
58	Barrendero
59	Barrendero
60	Agente del cam
61	Agente del cam
62	Vigilante de Mercado
PERSONAL POR CONTRATO	
63	Agente CAM.
64	Enc. De prom.soc. y parte. Ciudad.
65	Recepcionista
64	Agente CAM.
65	Ordenanza
66	Barrendera
65	Agente del CAM
66	Aux. Com. Proy. Social y Part. Cuid.
67	Asesora Jurídica

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por ley, todos los empleados tienen derecho a gozar de vacaciones, en el caso de los empleados de campo y servicios municipales deben gozar cada año por un periodo de quince días, de conformidad con el artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 70, del Reglamento Interno de Trabajo. II- Que además los empleados tienen derecho a gozar de un 30% de su salario, en concepto de vacación anual remunerada. Por lo que el Concejo Municipal basado en el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: 1- Autorizar las vacaciones anuales al siguientes personal operativo, para que gocen las vacaciones en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro. 2-Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Licenciada

, para que realice los procesos correspondientes para que dichos empleados gocen de las prestaciones de Ley 3- Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada

Hernández, para que erogue las cantidades que se detallan en el cuadro siguiente, a favor de cada trabajador, en concepto de vacación anual Remunerada,

LISTADO DEL CAM 2021

Nº	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE VACACIONES
1		Jefe del CAM	del 16 al 30 de junio
2		Agente del CAM	del 01 al 15 de febrero
3		Agentes del CAM	del 01 al 15 de febrero
4		Agentes del CAM	del 01 al 15 de marzo
5		Agentes del CAM	del 01 al 15 de marzo
6		Agentes del CAM	del 16 al 30 de marzo
7		Agentes del CAM	del 16 al 30 de marzo
8		Agente del CAM	del 16 al 30 de abril
9		Agente del CAM	del 16 al 30 de abril
10		Agente del CAM	del 16 al 30 de mayo
11		Agente del CAM	del 16 al 30 de mayo
12		Agente del CAM	del 01 al 15 de junio
13		Agente del CAM	del 01 al 15 de junio

VACACIONES ANUALES 2021/OPERATIVOS

Nº	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE VACACION	vacacion 30%
1		motorista	del 1 al 15 de junio	\$ 54.00
2		Enc. De Mitto. Estadio Mpal.	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
3		motorista	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
4		Barrendero	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
5		Ordenanza de Mercado	del 01 al 15 de marzo	\$ 52.50
6		Aux.de Serv. Munic.	del 16 al 30 de marzo	\$ 52.50
7		Recolector Tren Aseo	del 16 al 30 de marzo	\$ 52.50
8		Motorista	del 01 al 15 de abril	\$ 52.50



9	Aux.de Serv. Munic.	del 01 al 15 de abril	\$ 52.50
10	Barrendero	del 16 al 30 de abril	\$ 52.50
11	Barrendero	del 16 al 30 de abril	\$ 52.50
12	Barrendero	del 16 al 30 de mayo	\$ 52.50
13	Barrendero	del 16 al 30 de mayo	\$ 52.50
14	Vigilante de Mercado	01 al 15 de agosto	\$ 52.50
15	Barrendera	01 al 15 de agosto	\$ 52.50

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de **SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65.00)**. Que serán pagados mensualmente de **ENERO a DICIEMBRE de 2020**, en concepto de cuota, para **EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN "CDA"**, asimismo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que realice el descuento respectivo mensualmente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, **CONSIDERANDO:** que existe el tiangué municipal, en el cual se necesita cierto grupo de personas para la elaboración de carta de venta así como para revisión del ganado, con seis votos a favor **ACUERDA:** 1.- ratificar en sus cargos al personal de Tiangué Municipal por un periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, como secretarías (os), revisadores de ganado y revisadoras (es) de carta de venta a las siguientes personas:

PERSONAL QUE LABORA EN TIANGUE MUNICIPAL 2021			
DOLORES DE JESÚS MARTINEZ CRUZ, ENCARGADA INTERINA DE GANADERIA \$ 10.00			
1		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
2		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
3		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
4		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
5		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
6		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
7		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
8		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
9		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
10		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
11		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
12		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
13		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
14		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
15		Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
16		Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
17		Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
18		Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
19		Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
20		Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
21		Revisor de Ganado	\$ 22.25
22		Revisor de Ganado	\$ 22.25
23		Revisor de Ganado	\$ 22.25
24		Revisor de Ganado	\$ 22.25
25		Revisor de Ganado	\$ 22.25

2.- A las personas que presten sus servicios a destajo, se les cancelará por sábado laborado en un horario de 7:00 de la mañana a 1:00 de la tarde o según la duración de la venta de

ganado, como elaboradores de Carta de venta devengarán la cantidad de **once 50/100 dólares**; los **revisadores de ganado y revisadoras de carta de venta** devengarán **veintidós 25/100 dólares** de los Estados Unidos de América. 3.- Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Licenciada _____, para que realice la planilla correspondiente. 4.- A la vez se le ordena a la Asesora Jurídica Municipal, para que elabore los contratos labórale correspondientes, para el año dos mil veinte. 5.- **Autorizar** al señor Alcalde Municipal, José Tomas Cornejo Mejía, para que firme la prorroga a los contratos respectivos. 5.- Consecuente en base al artículo 91 del Código Municipal se le giran órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga los respectivos pagos, de la cuenta. FONDO COMUN MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR: que el Cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo. Se abstuvo de votar porque no está de acuerdo con las nuevas contrataciones y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal, la Sexta Concejal Iliana Yaneth Molina de Rivas, no está de acuerdo porque no fue presentada la planilla a contratar en reunión al Concejo; no se comisiono a personal para evaluar; no está de acuerdo con los despidos: COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo treinta numeral tres del mismo código municipal **FORMAR LAS SIGUIENTES COMISIONES:**

1- Comisión de Proyectos.

José Tomas Cornejo Mejía, _____, Santos Vicente Cubias
Huezo, Gilmar Arturo García Delgado, Saúl Eugenio Alvarado Velasco.

2- Comisión de Gestión y Finanzas.

Saúl Eugenio Alvarado Velasco, José Tomas Cornejo Mejía,
Gilmar Arturo García Delgado, Maydee Patricia Beltrán de Duran.

3- Comisión de Educativa y Cultural.

Gilmar Arturo García Delgado, _____, Gerardo Alcides
Pineda Fernández

4- Comisión de Salud y Medio Ambiente

_____ Juan Carlos López Portillo, Miguel Alejandro
Díaz Urbina, Santos Vicente Cubias Huezo, Rene Molina Cornejo.

5- Comisión de Deporte.

Gilmar Arturo García Delgado, José Tomas Cornejo Mejía, David Figueroa,

6- Comisión Unidad de la Mujer.

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Maydee Patricia Beltrán de Duran,

7- Comisión de la Niñez A dolencia y Juventud y UDEL.

Wilber Rixiery Moz Castellanos, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Santos Vicente
Cubias Huezo .

8- Comisión de Ganadería y Agricultura



, Interina, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Juan Carlos López Portillo, Julio Cesar Navarro García,
e Iliana Yaneth Molina de Rivas.

9- Comisión de Mercado.

Maydee Patricia Beltrán de Duran, María Apolinaria
Rivas viuda de Martínez, Rene Molina Cornejo.

10- Comisión Jurídica.

Santos Alcides García Barahona, Julio Cesar Navarro García, Gilmar Arturo García
Delgado, Saúl Eugenio Alvarado Velasco.

11- Comisión, Promoción Social.

José Tomas Cornejo Mejía, Wilber Rixiery Moz Castellanos,

12- Comisión de Activo Fijo.

María Emma Herrera de Juárez, Wilber Rixiery Moz Castellanos,
Juan Carlos López Portillo,

13- Comité de seguridad y salud ocupacional.

Gilmar Arturo García Delgado, Iliana Yaneth Molina de Rivas,

14- Comisión de Protección Civil.

José Tomas Cornejo Mejía, Juan Carlos López
Portillo, Miguel Alejandro Díaz Urbina,

15- Comisión de Turismo y Desarrolló Local.

José Tomas Cornejo Mejía, Iliana Yaneth Molina de Rivas,
Maydee Patricia Beltrán de Duran, Wilber Rixiery
Moz Castellanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El
Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 30
numeral diecinueve, treinta y ocho del Código Municipal **ACUERDA:** mantener cuatro
reuniones de Concejo Municipal y ratificar la dieta para el Concejo Municipal, con un salario
de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$**
700.00), valoradas en ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por
cada reunión ordinaria asistida, de carácter obligatorias las cuales se les notificará con dos
días de anticipación y las extraordinarias que se convoque según el Código Municipal,
además de gozar con todas las prestaciones y descuentos de ley, Por lo que en base al artículo
91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada
para que cancele planilla del Concejo Municipal y gastos de
representación del Alcalde Municipal de la Cuenta: **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.**
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las
facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:**
ratificar la dieta del señor Alcalde Municipal, debido a las múltiples actividades que tiene

que realizar el señor Alcalde Municipal, donde debe representar dignamente al Concejo Municipal, por lo que los gastos de representación serán del 01 enero al 30 de abril de 2021 la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1000.00)**. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que cancele

planilla del Concejo Municipal y gastos de representación del Alcalde Municipal de la Cuenta: **FONDO COMUN. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que para identificar la entrega de la Sala de Velación Municipal se ha tomado a bien la presencia de un solista para que alegre la tarde como estímulo a las personas que asistan a dicho evento. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera los servicios profesionales de un solista para que alegre la tarde con alabanzas en la entrega de la sala de velación, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **CARLOS ANTONIO OSORIO**, La cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 170.00)**, en concepto de pago por los servicios de presentación de cantante solista en la entrega simbólica hacia la comunidad, la Sala de Velación Municipal anexo a las oficinas del Tianguie Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

_____, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar para el año 2021, al señor **ALCALDE MUNICIPAL JOSÉ TOMAS CORNEJO MEJÍA**, para que delegue a la Jefa de **UACI** _____, para que firme las órdenes de Compra menores a 20 salarios mínimos, en vista que el señor Alcalde Municipal tiene otros compromisos y por las urgencias del caso. **COMUNÍQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M**
///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal



Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Yaneth Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moza Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Lic. S

Secretario Municipal





12

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO DOS: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día quince del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I BIENVENIDA.II- ORACIÓN. III-VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- RENOVAR CONTRATO CON MIDES 2021 VII- INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE DECRETO NUMERO 774. VIII- APROBACION DEL PLAN MEDIOAMBIENTAL 2021. IX- VARIOS. XI- SOLICITUDES. INFORME NÚMERO UNO, que la licenciada _____, jefa de Recursos Humanos presento informe correspondiente a lo que ordena el Decreto Legislativo y Transitorio 774, publicado en el Diario Oficial de fecha 01/12/2020, Tomo 429, Numero 239, el cual se refiere a la Protección a los Trabajadores con Condiciones Médicas Vulnerable Frente al COVID-19, manifestando el compromiso que la municipalidad queda obligada a cancelar el sueldo de los empleados que presente su incapacidad extendida y autorizada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que la Unidad Ambiental Municipal presento el Plan Operativo Anual (POA) que ejecutara en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. II-. Se tuvo a la vista y se expuso por el encargado de dicha unidad en esta reunión de concejo. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral 5 del Código Municipal y artículos 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente. ACUERDA, dar por aprobado el Plan Operativo Anual (POA) para su ejecución en el presente año, presentado por el encargado de la Unidad Ambiental Municipal, consecuentemente se ratifica la comisión de Medio Ambiente conformada de la siguiente manera: Encargado de la unidad Ambiental, _____, miembros del Concejo Municipal Juan Carlos López Portillo, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Santos Vicente Cubias Huevo, Rene Molina Cornejo. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 4 del artículo 30, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que en esta municipalidad se cuenta con el servicio de tratamiento y disposición de desechos sólidos del Municipio de San Rafael Cedros, el cual es prestado por la

empresa MIDES SEM DE C. V., con la que se firmara contrato para la prestación de dicho servicio por un año; II – Que a la fecha el contrato firmado con la empresa MIDES SEM DE C. V., por lo que es necesario contratar nuevamente esos servicios en espera de una nueva prórroga al Decreto Legislativo que finalizó el treinta y uno de diciembre 2020; III – Que dentro de las empresas que prestan dichos servicios, la que reúne los requisitos de calidad y precios que convienen a esta municipalidad es la empresa MIDES SEM DE C. V. IV– Que el precio a cancelar por cada tonelada será la cantidad de **VEINTICUATRO 0586/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 24.0586). SIN IVA** Por lo que el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1.- Contratar con la empresa MIDES SEM DE C. V., para que preste el servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos por el plazo comprendido del **uno de enero 2021 al 31 de diciembre 2021**; 2.- Autorizar al Jefe de UACI, **Licenciada**

, para que realice el trámite necesario para hacer efectivo el contrato; 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme el contrato con la mencionada empresa, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad requiere de un equipo de perifoneo en buen estado. II- Que los sonidos son utilizados para el uso del público cuando los necesita para anunciar todo evento ya sea de índole funerarios, religiosos o festivos. Por lo que en esta reunión se aprobó de la cuenta **FONDO COMUN.** La compra de repuestos y mano de obra para la reparación de los equipos de sonido. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** **AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera los servicios profesionales de un radiotécnico para la compra de repuestos que servirán para la reparación de los equipos de sonido propiedad de esta municipalidad ya que se encuentran en mal estado, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JOSE ARMANDO MARTINEZ LOPEZ,** La cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 351.66),** en concepto de pago por la compra de repuestos según detalle en orden de compra N° 00006 los cuales se utilizarán en la reparación de equipo de sonido, los cuales se utilizarán en los perifoneo y animación de los diferentes eventos de la Alcaldía Municipal, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad requiere de un equipo de perifoneo en buen estado. II- Que los sonidos son utilizados para el uso del público cuando los necesita para anunciar todo evento ya sea de índole funerarios, religiosos o festivos. Por lo que en esta reunión se aprobó de la cuenta **FONDO COMUN.** La compra de repuestos y mano de obra para la reparación de los equipos de sonido. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** **AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera los servicios profesionales de un radiotécnico para la reparación de los equipos de sonido propiedad de esta municipalidad ya que se encuentran en mal estado, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JOSE ARMANDO MARTINEZ LOPEZ,** La cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$465 00),** en concepto de pago por la mano de obra en la reparación de consola, cable, y unidad móvil, reparación de bocina y cambio de dos bocinas, las cuales se utilizarán en los



perifoneo y animación de los diferentes eventos de la Alcaldía Municipal, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I**: Que por acuerdo número 9 del acta 53 de fecha 09/12/2020, se aprobó la creación de una sala de lactancia materna con sus accesorio para una mejor estadía de las madres en periodo lactante, **en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán**, el cual se realizara **bajo la modalidad de ADMINISTRACION, II**. Que la jefa de UACI realizo el Proceso **PARA LA EJECUCION DE LA CREACION DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA CON SUS ACCESORIO PARA UNA MEJOR ESTADIA DE LAS MADRES EN PERIODO LACTANTE, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN**", ha remitido la única oferta del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó la siguiente oferta a) **FERRETERIA ADIMACON**. **Por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,350.20)**. III. Que la comisión reviso y analizo la oferta presenta de la compra existente del monto evaluado es por la cantidad de **monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,350.20)**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **FERRETERIA ADIMACON**, por un monto de **monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,350.20)**. Por cumplir las mejores condiciones económicas para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: ADJUDICAR** la Oferta presentada por la **FERRETERIA ADIMACON**, **Por un monto de de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,350.20)**. Por ser quien cumple las mejores condiciones económicas para la municipalidad. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Licenciada, para que dé seguimiento al debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **"FONDO COMUN, COMUNIQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I- Que según acuerdo número 45 del acta número 1 de fecha 08/01/2021, se acordó la compra de 10 letreros informativos para instalarlos en el proyecto **"CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE, BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS DE CUSCATLAN"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA**: cancelar a **FREUND S.A. de C.V.**, la cantidad de **CUARENTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 40.15)**, En concepto de pago por la compra de 10 letreros informativos que se instalaran en el proyecto **"CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION**

MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE, BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS DE CUSCATLAN". Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN.** SE **HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar por el monto y no apoyo el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la emergencia surgida a nivel nacional por causa de la COVID-19, II- Que la Municipalidades no ha recibido el FODES, desde el mes de junio 2020 hasta la fecha, de parte del Ministerio de Hacienda y existen gastos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía, pendientes de cancelar, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 5,415.85), según facturas DEL SUR 17292928 20SD000U2077022 Y CAESS 118304539,** monto que será utilizado para cancelar los servicios de **DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SUR S.A. DE C.V.,** pago de energía eléctrica por alumbrado eléctrica correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2020,** la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 96/100 DOLARES;** Y **CAESS,** pago de consumo de energía eléctrica de las diferentes Instalaciones municipales y alumbrado público del municipio de San Rafael Cedros la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE 89/100 DOLARES,** correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2020.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el proceso correspondiente. por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República, establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad y del bien común. II. Que la Constitución de la República en su Art. 65, inciso uno establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento; y en su inciso segundo establece que el Estado determinará la Política Nacional de Salud. III. Que el día 11 de marzo la OMS, declaró la enfermedad producida por el COVID-19 como una pandemia, debido a que las cifras de sospechosos, confirmados y fallecidos por el COVID-19, día a día se han incrementado, -viéndose involucrado múltiples países de los cinco continentes. En el mundo hasta el día de ahora, se contabilizan 55.6 millones de casos confirmados 1.34 millones de fallecidos. En nuestro país tenemos 36,980 casos confirmados con 1,050 fallecidos. IV. Que el Estado está obligado a velar por la protección de la salud de los ciudadanos adoptando medidas encaminadas para



su conservación, pues la salud requiere de un resguardo contra los riesgos exteriores que puedan ponerla en peligro, de ahí que deben implementarse todas las medidas necesarias que tiendan a la prevención de cualquier situación que ponga en riesgo la salud de la población y sus derechos fundamentales. V. Que el día 3 de septiembre, en la Asamblea Legislativa se aprobó el Decreto No. 724 que contiene "Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19", Decreto que entra en vigencia el 23 de septiembre y sus efectos concluyeron 30 días calendario posterior a su publicación y no fue renovado. POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el artículo 1 y 65 de la Constitución de La República, artículo 4 numeral 4 y Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR, en base al Decreto Legislativo y Transitorio 774, publicado en el Diario Oficial de fecha 01/12/2020, Tomo 429, Numero 239, a la jefa de Recursos Humanos Licenciada**

, para que acepte las incapacidades de los empleados con enfermedades crónicas, debidamente autorizadas y legalizadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomás Cornéjo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Aylarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Hiana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal





15

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO TRES: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: -----, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, -----, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma de acta; VI- ADJUDICACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** VII- ADJUDICACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** VIII- ADJUDICACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** IX- ADJUDICACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN.** X- PAGO DE COMBUSTIBLE ADEUDADO A TEXACO DE MESES ANTERIORES. XII- CAMBIO DE NOMBRE DEL VILLAR UBICADO POR TIANGUE MUNICIPAL. XIII- VARIOS. XIV- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal. Quien presento incapacidad por tres días

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Juan Carlos López Portillo, cuarto

concejal suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; Quien presento incapacidad por tres días por presentar

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada

, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,000.00); DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN**”, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,401.65);** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada

, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce el monto gastado en la carpeta anterior, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario, se abstienen de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada

, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.37); DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN**”, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.37);** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada , Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y elCuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal



Propietario; se abstienen de votar por el monto muy alto y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 2 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó el proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”** el cual se realizara bajo la modalidad de Libre Gestión 02/2021 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL III- Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública 02/2021, AMSRC **SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de enero 2021, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35) b) La Empresa **R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.** Por un monto de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 75/100 DOLARES,** (\$ 41,839.75); Y **ESTUDIO 503 S.A DE C.V.,** por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 63/100 DOLARES.** (\$ 42,176.63) .Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** la **ADJUDICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN** de la Oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 35/100 DOLARES,** (\$ 37,329.35), por ser quien presento la mejor oferta para la municipalidad por un plazo de ejecución de 60 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. **Acuerda.** Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V., DEL PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce el monto gastado en la carpeta anterior, y el Quinto Concejal Propietario, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; se abstienen de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.			R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.			ESTUDIO 503 S.A DE C.V.		
		UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDAD	\$300.00	\$300.00	UNIDAD	\$250.00	\$250.00	UNIDAD	\$200.00	\$200.00
1	BODEGA GENERAL	UNIDAD	\$500.00	\$500.00	UNIDAD	\$450.00	\$450.00	UNIDAD	\$475.00	\$475.00
583.2	TRAZO Y NIVELACION	M2	\$0.50	\$291.60	M2	\$0.75	\$437.40	M2	\$0.62	\$361.58
50.5	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	ML	\$5.00	\$252.50	ML	\$2.00	\$101.00	ML	\$1.85	\$93.43
235.6	EXCAVACION DE MATERIAL SEMI DURO	M3	\$18.00	\$4,240.80	M3	\$21.36	\$5,032.42	M3	\$19.00	\$4,476.40
CONCRETEADO										
548.2	SUELO CEMENTO 1:20e=10 CM	M2	\$7.25	\$3,974.45	M2	\$12.00	\$6,578.40	M2	\$11.65	\$6,386.53
548.2	CONCRETO HIDRAULICO e=10cm(210kg/cm ²)	M2	\$30.00	\$16,446.00	M2	\$32.48	\$17,805.54	M2	\$34.16	\$18,726.51
278	CORDON CUMETA DE 15X45 CM	ML	\$26.00	\$7,228.00	ML	\$26.50	\$7,367.00	ML	\$26.85	\$7,464.30
16	REMATE DE PIEDRA 30X40CM	ML	\$25.00	\$400.00	ML	\$20.00	\$320.00	ML	\$24.00	\$384.00
264	DESALOJO DE RIPIO (FAC. ABUDA.15%	M3	\$14.00	\$3,696.00	M3	\$13.25	\$3,498.00	M3	\$13.67	\$3,608.88
			\$925.75	\$37,329.35		\$828.34	\$41,839.75		\$806.80	\$42,176.63

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 4 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”** el cual se realizara bajo la modalidad de Libre Gestión 01/2021 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON SOLEDAD, SANRAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**, **II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL **III-** Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública **01/2021, AMSRC SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:** proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON**



SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de enero 2021, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguientes ofertas a), **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAN Y NUEVE 45/100 DOLARES**, (\$ 29,299.45) b) La Empresa **R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.**. Por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 05/100 DOLARES**, (\$ 32,954.05); Y **ESTUDIO 503 S.A DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 04/100 DOLARES**. (\$ 33,726.04). Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAN Y NUEVE 45/100 DOLARES**, (\$ 29,299.45), por ser quien presentó la mejor oferta para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN** por ser quien presentó la mejor oferta para la municipalidad por ser la Oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAN Y NUEVE 45/100 DOLARES**, (\$ 29,299.45), por ser quien presentó la mejor oferta para la municipalidad por un plazo de ejecución de 60 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V., DEL PROYECTO: proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJON, ANEXO A CALLE ANTIGUA ILOBASCO CANTON SOLEDAD, SANRAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.			R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V.			ESTUDIO 503 S.A DE C.V.		
		UNIDAD	PRECIO UNL.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNL.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNL.	TOTAL
1	ROTULO DEL PROYECTO	C/U	\$300.00	\$300.00	C/U	\$250.00	\$250.00	C/U	\$200.00	\$200.00
1	BODEGA GENERAL	C/U	\$500.00	\$500.00	C/U	\$450.00	\$450.00	C/U	\$475.00	\$475.00
583.2	TRAZO Y NIVELACION	M2	\$0.50	\$291.60	M2	\$0.75	\$437.40	M2	\$0.62	\$361.58
176	DEMOLICION DE BORDILLO EXISTENTE	ML	\$1.50	\$264.00	ML	\$2.00	\$352.00	ML	\$1.85	\$325.60
81	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO (25X5.40X.60)	M3	\$18.00	\$1,458.00	M3	\$21.36	\$1,730.16	M3	\$22.15	\$1,794.15
81	COMPACTACION DE TIERRA BLANCA (25X5.40X.60)	m3	\$24.50	\$1,984.50	m3	\$29.05	\$2,353.05	m3	\$31.10	\$2,519.10
CONCRETEADO										

465	SUELO CEMENTO 1:20 e=10cm	m2	\$7.25	\$3,371.25	m2	\$12.00	\$5,580.00	m2	\$11.65	\$5,417.25
465	CONCRETO HIDRAULICO e=10 cm (fc210 kg/cm2	m2	\$30.00	\$13,950.00	m2	\$32.80	\$15,103.20	m2	\$34.16	\$15,884.40
176	Cordon Cuneta de 15x45cm	ml	\$26.00	\$4,576.00	ml	\$26.50	\$4,664.00	ml	\$26.85	\$4,725.60
10	Remate de piedra 30x40cm	ml	\$25.00	\$250.00	ml	\$20.00	\$200.00	ml	\$24.00	\$240.00
6	Badem de 2.40 mst	ml	\$175.00	\$1,050.00	ml	\$100.00	\$600.00	ml	\$85.00	\$510.00
93.15	DESALOJO DE RIPIO (fac, de abunda. 15%	m3	\$14.00	\$1,304.10	m3	\$13.25	\$1,234.24	m3	\$13.67	\$1,273.36
			\$1,121.75	\$29,299.45		\$957.71	\$32,954.05		\$926.05	\$33,726.04

NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I- Después de revisar la ficha del señor

, quien ha fallecido según certificación de defunción II- Que dicho negocio esta solvente de tasa e impuestos municipales., ACUERDA: el cambio de nombre del propietario del negocio denominado BILLAR Y MAQUINAS, ya que el antiguo propietario falleció y hoy pasa a nombre de la señora

debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la Ley. 1-. Queda terminantemente prohibida el ingreso al negocio a menores de edad, de comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho negocio, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. Por lo que se le comunica a la Jefa de Catastro realizar el proceso correspondiente y al en cargado de Cuentas Corrientes se le cree una nueva cuenta a nombre de la señora

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO; El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3º del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y CONSIDERANDO: I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluada la **INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a la INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, con un monto de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,690.00)**. Para la supervisión del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; y el Quinto Concejal Propietario, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta



reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; se abstienen de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor **CESAR DAVID ALVARADO**, del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; y el Quinto Concejal Propietario, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; se abstiene de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de ofertas, quedando como evaluada única la **INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal,** **ACUERDA:** LA **ADJUDICACIÓN de supervisión para la INGENIERO CIVIL ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ**, con un monto de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 1,330.00)**. Para la supervisión del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar porque no aprobó el Proyecto; y el Quinto Concejal Propietario, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; se abstiene de votar porque no conoce cuanto se gastó en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor **OMAR ALEXANDER MONTOYA GOMEZ**, del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que

firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar porque no aprobó el Proyecto; y el Quinto Concejal Propietario, y el Cuarto Concejal suplente Juan Carlos López Portillo, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; se abstienen de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad no ha recibido el FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha y no se han depositado fondos a los diferentes perfiles municipales. II- Que en vista de no recibir las aportaciones atrasadas del FODES de parte del Ministerio de Hacienda, este concejo ve la necesidad de cancelar el monto adeudado a la GASOLINERA TEXACO, del combustible que se le suministro a la Alcaldía Municipal para ser utilizado en los diferentes vehículos y maquinarias industriales haciendo uso de la cuenta FONDO COMUN. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** **AUTORIZAR:** el pago de combustible suministrado y que a la fecha se adeuda a la señora **SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO, propietaria de la Gasolinera TEXACO, ubicada en el desvío a Ilobasco, de este municipio.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**, elaborar el debido proceso. Por lo que de conformidad al artículo 91 del Código municipal Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **"FONDO COMUN". COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.-** ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R./// ///S. A. G. B. Srio.-**RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.**

 Jose Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

 Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal



19

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, -----, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I-IENVENIDA. II-ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTA VI- VARIOS. VII-SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Juan Carlos López Portillo, cuarto concejal suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; Quien presento incapacidad por tres días por

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** Liquidar y a la vez el cierre de las cuentas aperturadas y ejecutadas en EL EJERCICIO FISCAL del año 2020 además del traslado de saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 **del Banco**



45

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO OCHO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, -----, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.V- LECTURA DE ACTAS. VI- VARIOS. VIII- SOLICITUDES.**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal por asuntos personales. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta del ingreso del FODES este concejo ha tomado a bien hacer uso de los fondos municipales para sufragar los descuentos de ley por préstamos como el pago liquido de los empleados municipales. II- Que el salario liquido de los empleados es un derecho que los empleados tienen por el desempeño de sus labores municipales por lo que es necesario hacer una transferencia de la cuenta **FONDO COMUN** a la cuenta **FODES**

antes SCOTIABANK hoy, CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora
 Tesorera Municipal _____, para que haga el respectivo cierres de las
 cuentas financieras bancarias.

CUENTAS DE PROYECTOS A CERRAR 2020

2240018813	PAVIMENTO Y CONCRETO HIDRAULICO CASRIO LOS GALEAS CERRO COLORADO	\$ 696.57
2240018872	PAVI. CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO CALLE AL CASTAÑO ENCASERO SANFELIPE	\$ 246.17
2240018996	FORTACIMIENTO A LA EDUCACION	\$ 396.15
2240019445	PAV. ASFALTICO DE AVENIDA LAS MERCEDES COL LAS MERCEDES CALLE ALA CANCHA. MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 1,088.47
2240019151	FORTALECIMEINTO A AL SALUD	\$ 2,156.78
TOTAL		\$ 4,586.14

COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de la cuentas de ahorro FODES 75% número 22500240 a la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 2240016020, la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,930.00), al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a** la señora Tesorera Municipal _____ para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de la cuenta de corriente ALCALDIA MUNICIPAL FONDO COMUN número 224001366 a la cuenta de corriente FONDO COMUN número 224001597, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 868.85). **Al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a** la señora Tesorera Municipal _____ para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de fondos de la cuentas corriente FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 2240016020 a la cuenta FONDO COMUN 2240015997, la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,999.01), al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a** la



21

señora Tesorera Municipal para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** TRASLADAR de las cuentas aperturadas en años anteriores los saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 del Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal , para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias.

TRASLADOS DE FONDOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

2240018503	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRE CALLE ANTIGUA A ILOBASCO Y LINEA FERREA	\$ 2,100.00
2240018511	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CASERIO LOS LAVADEROS, EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS	\$2,981.36
2240019003	EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020	\$ 287.00
2240019127	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER SAN RAFAEL CEDROS 2020.	\$ 5,116.20
2240019143	FORTALECIMEINTO A AL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020	\$ 782.44
TOTAL		\$ 11,287.00

COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 9 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para la compra de combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO,** La cantidad de **QUIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00).** Factura 53461, En concepto de Pago por la compra de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que el funcionamiento de las unidades administrativas se requiere del mantenimiento correctivo del

equipo informático. II- Que para evitar la contaminación de virus en las computadoras es necesario la compra de licencias para proteger el sistema informático de las unidades administrativas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera las licencias antivirus para proteger el sistema informático de las unidades administrativas de la municipalidad, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V,** La cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 688.00)**, factura 23786, En concepto de Pago por la compra de 40 Licencias Antivirus **NOD 32** descarga digital 2021, las cuales serán utilizadas para la renovación de licencias en diferentes unidades de la Municipalidad de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN, COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según requerimiento de fecha 05/01/2021 se aprobó la renovación de Hosting y Alojamiento, que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI

para que requiera la renovación de Hosting y Alojamiento de la página Web de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a la vez se autoriza **CANCELAR a EDUARDO ANTONIO AQUINO HERNANDEZ,** La cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 621.50).** Según cotización de fecha 27/01/2021, En concepto de Pago por la renovación de Hosting y Alojamiento de la página Web de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros en el paquete empresarial para el periodo del año 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**



, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **ELIAS GERARDO LARA CHAVEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 310.00)**, por los servicios de auxiliar de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

HEl elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **NOE OSWALDO MARTINEZ RIVAS**, La cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00)**. Por los servicios

de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se

hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 2 del acta número 43 de fecha 06/10/2020, se aprobó el perfil de **“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**, que por motivos de la pandemia no se llevará a cabo en su esplendor como fiestas patronales tradicionales no más se hará uso del 5% FIESTAS PATRONALES, que de esta cuenta también se utilizó una parte para las celebraciones de FIESTAS NAVIDEÑAS y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **CAESS, S.A. de C.V.**, La cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 152.03)**. Factura 118337564, Por los servicios de consumo de energía eléctrica utilizada en el alumbrado de las luces navideñas instaladas en el Parque Municipal de San Rafael Cedros, correspondiente al periodo del 05 de diciembre al 06 de enero de 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada l

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“5% FIESTAS PATRONALES”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que el contratista ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 20 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALBARIO Y BARRIO LAS**



DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, dicha PRORROGA obedece a las situaciones que se han dado debido a la ubicación de los muros y a la zona imperante de trabajo, donde no se cuenta con una calle que permita el acceso con vehículo para los materiales de construcción y estos se deben de acarrear desde la calle principal hasta las viviendas donde se ejecutan las obras haciendo uso de los auxiliares los cuales acarrean en cada viaje cantidades pequeñas de arena, grava, y bloques, etc. II- Que la obra está encaminada a la conformación de muros para evitar una desgracia a los habitantes de los lugares en riesgo, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores en las familias de los lugares de riesgo. III- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALBARIO Y BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** con fecha 20 de enero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 20 DIAS CALENDARIO**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Juan Carlos López Portillo, cuarto concejal suplente quien sustituye a Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que el contratista Ingeniero **JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA** ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 20 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Dicha PRORROGA obedece a las situaciones que se han dado debido a la falta de materia prima para la

fabricación de tuberías, por las condiciones a la pandemia actual, motivo por el cual la entrega del producto se ha retardado por la saturación de pedidos y por las condiciones del tiempo climatológico que afecto cuando se dio inicio al proyecto, etc. II- Que la obra está encaminada a la conformación de un drenaje para evitar una desgracia a los habitantes del lugar en ejecución, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores en las familias de los lugares de riesgo. III- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. con fecha 14 de enero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 20 DIAS CALENDARIO**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Juan Carlos López Portillo, cuarto concejal suplente quien sustituye a Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que dentro de la municipalidad se encontraban negocios inscritos pero que ya no operan y las cuentas siguen activas. II- Que la Unidad de Cuentas Corrientes en coordinación con la Unidad de Catastro son los encargados de llevar los registros de los negocios existentes. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. **ACUERDA**, congelar las cuentas hasta la fecha del 26/01/202, para que ya no genere gastos en los bolsillos de cada propietario, los cuales se reflejan en el cuadro que a continuación

Nº	PROPIETARIO	NEGOCIO
1		LIBRERÍA DEVINO NIÑO



2		COMEDOR MEJIA	\$
3		MBM	\$
4		PANADERIA EL PARAISO	\$
5		TALLER HERNANDEZ KM 40	\$
6		VARIEDADES CHELITA	\$
7		COMEDOR	\$
8		FUNERALES SAN RAFAEL	\$
9		PALACIOS BARBER SHOP	\$
10		BARBER SHOP REYES	\$
11		ROTULO	\$

Por lo que se autoriza la Encargada de la Unidad de Catastro para que inactive las cuentas antes mencionadas. A la vez se autorizar al encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes para que congele las cuentas y se acuerda autorizar al encargado de Recuperación de Mora, , para que les dé seguimiento a los proceso de cobro de las cuentas antes mencionadas y al finalizar sean incorpore en el archivo y se dejen sin efectos y solventes. **COMUNÍQUESE Y** no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~José Tomas Cornejo Mejía,~~
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Egenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixieff Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a nombres de empleados públicos, direcciones y otros datos que de acuerdo con el Art. 24 literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información para su difusión.